



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

HUANCAYO

Gestión con lucha

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS

Nº 030 - 2023-MPH/GSP.

Huancayo, 23 ENO 2023.

VISTO:

El expediente N°282665(405540)-2023, presentado por HERMELINDA PAULINA GAMARRA GUERRERO, sobre recurso de reconsideración contra la Resolución de Gerencia de Servicios Públicos N° 008-2023-GSP, y el Informe N° 024-2023-MPH/-GSP/LBC, emitido por el jefe de Laboratorio Clínico, de la Gerencia de Servicios Públicos de la Municipalidad Provincial de Huancayo, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución de Gerencia de Servicios Públicos N° 008-2023-GSP, se dispone clausurar por el periodo de 10 días calendarios los accesos directos e indirectos del establecimiento comercial de giro confitería, ubicado en la Av. José Olaya N° 591-Huancayo.

Que, con el expediente del visto la administrada, interpone recurso de reconsideración contra la resolución descrita, refiere que es conductora de un comercio de 24 m², conforme a la Licencia de Funcionamiento N° 740-2011, y fue sancionado en fecha 22.12.2022, y para evitar sanciones administrativas posteriores, abono el pago de la multa, conforme a las pruebas aportadas en el procedimiento.

Que, el presente recurso cumple con las formalidades exigidas por el artículo 219° del TUO de la Ley 27444, pasando a resolver la impugnación, a vista se tiene el Informe N° 024-2023-MPH/-GSP/LBC, emitido por el Jefe de Laboratorio Clínico, de la Gerencia de Servicios Públicos de la Municipalidad Provincial de Huancayo, que concluye: "la administrada fundamenta su pretensión, al haber abonado la multa pecuniaria y adjunta copia del recibo de pago N° 037-00350387 del SATH de fecha 28.12.2022, por el monto de S/. 345.00, que adjunta como pruebas. Considerando que los gobiernos locales promueven el desarrollo económico local, con incidencia en la micro y pequeña empresa y en aplicación al principio de razonabilidad y proporcionalidad, amparable la pretensión".

Que, por tales consideraciones y en uso de las facultades conferidas por el Decreto de Alcaldía N° 008-2020-MPH/A; Art. 83° del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444 en concordancia al Art. II del Título Preliminar y el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar **PROCEDENTE** el recurso de reconsideración presentado por HERMELINDA PAULINA GAMARRA GUERRERO, en consecuencia, déjese sin efecto la Resolución de Gerencia de Servicios Públicos N° 008-2023-MPH/GSP.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **INSTAR** a la administrada realizar sus actividades comerciales, ciñéndose estrictamente a la Ley General de Salud N° 26842, protegiendo la salud e interés público, bajo el apercibimiento de dictarse las sanciones más gravosas, establecidas en las disposiciones municipales.

ARTÍCULO TERCERO. – Encargar el cumplimiento de la presente Resolución al Ejecutor Coactivo de la Municipalidad Provincial de Huancayo, conforme a sus facultades.

ARTÍCULO CUARTO. - Notifíquese con las formalidades de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Cc.Archivo.
GSP/ELP
FIAS/ccc



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Gerencia de Servicios Públicos

Ing. Freddy López Palacios
GERENTE